

**I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**  
**DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS**



30 JUN 2021

MACUL,  
DECRETO N° 1034  
SECC. 1ª.

**VISTOS**

- Decreto N°1343 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba el Convenio Directo Externalización Programa “Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago”, código BIP N°40001193-0; Fondo Nacional de Desarrollo Regional; Gobierno Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Macul.
- Oficio DDC N°235 de fecha 16 de marzo de 2021, donde se solicita aumento de 500 cupos de esterilizaciones e implantación de microchips del programa “Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la región Metropolitana de Santiago”, quedando en definitiva en un total de 3.500 (tres mil quinientos) servicios.
- Oficio N°621 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de fecha 22 de marzo de 2021, da respuesta a solicitud de ampliación de servicios para el Programa Regional de Control, Prevención y Reubicación de caninos callejeros en la Región Metropolitana de Santiago, indicando que esta Municipalidad quedará dentro de los municipios prioritarios para el programa en caso que se realice una tercera reevaluación para reasignación de servicios de Esterilización, Identificación y Registro Canino.
- Modificación Convenio Directo celebrado el 16 abril de 2021, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Macul para la ejecución del proyecto “Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago”, Código BIP N° 40001193-0.
- Resolución Exenta N° 660 de fecha 26 de mayo de 2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, donde resuelve la aprobación de la modificación del Convenio Directo celebrada el 16 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Macul para la ejecución del proyecto “Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago”, Código BIP N° 40001193-0.
- El Decreto Alcaldicio N°19/2021, que nombra en calidad de titular, en el cargo de Administrador Municipal a Don Germán Pino Maturana.
- El Decreto Alcaldicio N°136/2021, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar “por orden del Alcalde”.
- El Decreto Alcaldicio N°65/2021, que fija el nuevo orden de subrogación para el cargo de Administrador Municipal en ausencia de su titular.

## DECRETO

- 1°.- Apruébese la modificación del Convenio Directo Externalización Programa "Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago", código BIP N° 40001193-0; Fondo Nacional de Desarrollo Regional; Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad Macul.
- 2°.- El programa tiene por objeto la prestación de servicios de esterilización, identificación y registro de caninos, para lo cual la Municipalidad externalizará dichos servicios.
- 3°.- El Gobierno Regional aportará a la Municipalidad de Macul la suma de \$ 22.000.- (veintidós mil pesos) por paciente esterilizado con implante de microchip e ingresado al registro de identificación de caninos. El aporte se realizará mediante estados de pagos mensuales, durante el período de 24 meses, que dura el programa. También entregará 3.500 (tres mil quinientos) microchips de identificación de mascotas y sus accesorios, un lector de código de barra, acceso a la base de datos del sistema de registro canino, un pendón alusivo al programa y un pasacalle.
- 4°.- Durante la vigencia del presente convenio, la Municipalidad de Macul ejecutará 3.500 (tres mil quinientas) esterilizaciones, las que ascienden a la suma total de \$ 77.000.000.- (setenta y siete millones de pesos).
- 5°.- El pago de los servicios antes descritos se efectuará mediante estados de pago mensuales. El Gobierno Regional cursará los estados de pago, previa solicitud de la Municipalidad de Macul, conforme a las intervenciones efectivamente realizadas.
- 6°.- Désígnese como Unidad Técnica al Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y como administrador del programa al funcionario municipal don Gonzalo Ortiz Lara, Médico Veterinario, o quien lo subrogue.

Anótese y comuníquese. Cúmplase y hecho archívese.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

AVM / CVE / SRB / JPV / KEA / GOL / LCO

Oficina de Partes  
GORE

Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración y Servicios Generales  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Secretaría de Planificación  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Depto. Higiene Ambiental y Zoonosis.

